

La cantidad se ajusta a lo inicialmente solicitado y que se corresponde a la retención de crédito obrante en el expediente, no ajustándose a la cantidad solicitada posteriormente de 4.779, 76 euros en trámite de alegaciones o subsanación de fecha 14 de mayo de 2024.

5º.- Resultando que obra en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Económica y explicativa del solicitante en la que se justifique en su caso, la solicitud de la subvención.
- Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original.
- Declaración responsable de que la Asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones que el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones dispone para obtener la condición de beneficiario.
- Declaración de otras ayudas.
- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones Art. 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.
- Fotocopia compulsada DNI del representante de la UNIVERSIDAD GRANADA.
- Documento que acredite la representación del solicitante.
- Certf. Seguridad Social de estar al corriente.
- Cert. Agencia Tributaria de estar al corriente.
- UGR tarjeta acreditativa de IDENTIFICACIÓN FISCAL: Q1818002F.
- Certf. RECAUDACIÓN no existencia de deudas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5682/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Disponer de la concesión directa de la subvención referida a UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA, con domicilio en Melilla, CALLE SANTANDER, 1, CIF: ES-Q1818002-F, IBAN: ES71-2100-4224-3913-0081-0910, de la cantidad de 4.679,76€ (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), que deberá destinarse a sufragar lo siguientes gastos:

- Dúpticos informativos: 700€
- Abono de derechos de participación: 1.000€
- Premios a los tres primeros clasificados: 375€ (150€, 125€, 100€)
- Precios **estimados** desplazamiento Melilla-Madrid-Logroño (seis personas): 900€
- Precios **estimados** desplazamiento Logroño-Madrid-Melilla (seis personas): 900€
- Traslados aeropuerto/estación de Logroño – Hotel días 19 y 22 (dos taxis): 70€
- Dieta oficial Junta de Andalucía de tres días (seis personas): 734,76€
- **NOTA:** el desplazamiento de ida y/o de vuelta desde Madrid podría ser en avión o en autobús, en función de la disponibilidad.
- **Total de gastos aproximados: 4.679,76€**

Condiciones de la concesión:

1.- La concesión de la subvención se sujeta a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla y demás normativa que resulte de aplicación, asumiendo la entidad beneficiaria obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la LGS, así como la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley General de Subvenciones.

2. La justificación de la subvención y de la consecución de los objetivos para los que fue concedida se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- a) Una memoria de la actividad subvencionada.
- b) El coste total de la actividad subvencionada.
- c) La totalidad de ingresos percibidos para su realización, incluidos los procedentes de otras subvenciones recibidos en entidades tanto públicas como privadas.
- d) Los justificantes de ingresos percibidos como consecuencia de la actividad subvencionada.
- e) Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos